

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS
DECRETO EXENTO N° 2828
Secc. 1era.
LA CISTERNA, 22 JUL 2011

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 02526 de fecha 24/06/2010, que aprueba la ejecución del proyecto denominado "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE DAÑOS ESTRUCTURALES, DE CONECTIVIDAD, ALCANTARILLADO Y SERVICIOS BÁSICOS"

2.- El Memorando N° 221 de fecha 07/07/2011, de Secplac, que solicita la Contratación a Honorarios del Profesional, que se indica a continuación, a contar del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2011 y desde el 01 al 31 de Octubre del 2011 ambas fecha inclusive para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y el profesional que se señala a continuación, con vigencia a contar del **01 de Julio al 30 de Septiembre del 2011 y desde el 01 al 31 de Octubre**, para que preste sus Servicios Profesionales, en el PROYECTO ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE DAÑOS ESTRUCTURALES, DE CONECTIVIDAD, ALCANTARILLADO Y SERVICIOS BÁSICOS", y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- RODRIGO ROZAS VILO, RUT. 14.145.533-8

2.- **EL MUNICIPIO**, pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, una remuneración bruta mensual de **\$700.000 (setecientos mil pesos) a contar del 01 de Julio al 30 de Septiembre** y desde el **01 al 31 de Octubre del 2011 un Honorario de \$ 733.333 (setecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)**.-monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Renta, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la SECPLAC, imputándose el gasto que origina, al Ítem 2153102002002.

3.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que los pagos de los honorarios, se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Quinta del Contrato.-

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador, estarán bajo la supervisión directa de la SECPLAC.

5.- La SECPLAC, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, HECHO, ARCHIVASE.-